



Radicado: D 2025070004599

Fecha: 23/10/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO

“Por medio del cual se concede una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción y se termina un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26, señala expresamente:

“Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria.”

La servidora **ERIKA HERNANDEZ BOLIVAR**, identificada con cédula de ciudadanía **32.298.444**, es titular del empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, NUC Planta **2881**, ID Planta **6761** asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES – SALUD-** de la **SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Con el propósito de garantizar el servicio se hace necesario, conceder una comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción en el cargo denominado **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **2880**, ID Planta **6330**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES - SALUD** de la **SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de la fecha de posesión y hasta por el término de tres (3) años, y en consecuencia, terminar el encargo en funciones de la servidora **ERIKA HERNANDEZ BOLIVAR**, en el empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **2880**, ID Planta **6330**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES - SALUD -** de la **SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**, otorgado mediante Decreto 2025070003888 del 29 de agosto de 2025.

“Por medio del cual se concede una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción y se termina un encargo en funciones”

Para el periodo 2024-2025, la servidora **ERIKA HERNANDEZ BOLIVAR**, identificada con cédula de ciudadanía **32.298.444**, en su evaluación de desempeño laboral obtuvo calificación sobresaliente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción a la señora **ERIKA HERNANDEZ BOLIVAR**, identificada con cédula de ciudadanía **32.298.444**, titular del empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, NUC Planta **2881**, ID Planta **6761** asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES – SALUD-** de la **SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**, para el empleo de libre nombramiento y remoción de **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **2880**, ID Planta **6330**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES – SALUD-** de la **SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de la fecha de posesión y hasta por el término de tres (3) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar, como consecuencia de lo anterior, el encargo en funciones del empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **2880**, ID Planta **6330**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES – SALUD-** de la **SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

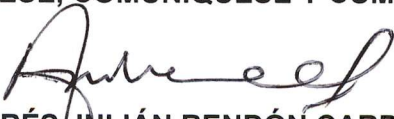
ARTÍCULO TERCERO: Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión de servicios, o cuando la servidora renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, será declarada la vacancia del cargo, el cual se proveerá en forma definitiva.

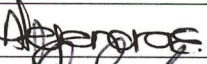
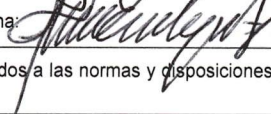
ARTÍCULO CUARTO: Enviar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la plataforma SIMO 4.0, la información de la presente comisión de servicios, para lo cual se remitirá, junto con el presente acto administrativo y los demás documentos requeridos.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente Decreto a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la **SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido del presente Decreto de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Proyectó	Martha Luz Eusse Llanos – Profesional Universitario	Firma: 	23/10/2025
Revisó	Alejandra Figueroa Escudero - Directora Personal	Firma: 	23/10/2025
Aprobó	Martha Elena Cifuentes Rendón – Subsecretaría de Talento Humano	Firma: 	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			